

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 9 DEL AÑO 2012.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA.- A LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES INDÍGENAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ASOCIACIONES DE COMUNIDADES Y MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA CONCURSAR EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL "PROGRAMA DE COINVERSION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS E IMPULSO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Adelfo Regino Montes, Secretario de Asuntos Indígenas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 fracciones XLIX, LVII, 70, 71, 74 y 75 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.

#### CONSIDERANDO

Que con fecha siete de julio de 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación del "Programa de Coinversión para la Implementación de los Derechos Indígenas e Impulso del Desarrollo Sostenible e Intercultural de los Pueblos Indígenas de Oaxaca".

Con el objetivo de fomentar y apoyar las propuestas en favor de los pueblos indígenas, que contribuyan al respeto y ejercicio de sus derechos fundamentales, desde un enfoque de equidad, inclusión, sostenibilidad e interculturalidad.

Tengo a bien expedir la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES INDÍGENAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ASOCIACIONES DE COMUNIDADES Y MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA CONCURSAR EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL "PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS E IMPULSO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA", BAJO LAS SIGUIENTES,

#### BASES:

**PRIMERA.** Los proyectos deberán formularse con cualquiera de los siguientes enfoques:

1. Iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la autonomía y los sistemas normativos de los pueblos indígenas y afroamericanos.
2. Iniciativas y acciones que defiendan, promuevan y fortalezcan la integridad de las tierras y territorios de los pueblos indígenas, así como, los conocimientos y prácticas comunitarias en el uso y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.
3. Iniciativas que reconozcan, promuevan y fortalezcan el patrimonio cultural y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, así como, la construcción de relaciones interculturales.
4. Iniciativas que fortalezcan las capacidades de los pueblos indígenas en relación con el cambio climático, particularmente en materia de mitigación y adaptación, respetando y promoviendo los conocimientos y prácticas comunitarias sostenibles.
5. Iniciativas que fortalezcan, protejan e impulsen los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas a la participación comunitaria.

**SEGUNDA.** Todos los proyectos deberán fomentar la equidad, la inclusión y la interculturalidad.

**TERCERA.** Los proyectos deberán desarrollarse bajo un enfoque regional, con posibilidades de multiplicación en uno o varios territorios indígenas específicos.

**CUARTA.** Preferentemente, deberán ser propuestas que contribuyan a procesos que ya estén en marcha, e involucren a distintos actores en su desarrollo.

**QUINTA.** El apoyo financiero tendrá un monto máximo de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 MN) por proyecto. De acuerdo al resultado de la dictaminación, se apoyarán únicamente a los 24 mejores proyectos.

**SEXTA.** La selección de los proyectos se hará a través de una comisión dictaminadora conformada por especialistas externos a la SAI y a Oxfam México, A.C., conforme a los criterios y bases de la presente Convocatoria, a la consistencia técnica e impacto de la propuesta y a la experiencia de organización, establecidas en las Reglas de Operación. La decisión de la comisión dictaminadora será inapelable y las recomendaciones emitidas a los proyectos deberán ser retomadas para ajustar los proyectos seleccionados.

**SÉPTIMA.** Los interesados podrán inscribir únicamente un proyecto, mismo que podrá tener un periodo de ejecución desde la firma del Convenio hasta el mes de marzo de 2013.

**OCTAVA.** Las iniciativas presentadas no podrán fomentar acciones de carácter partidista, promoción de individuos o grupos políticos-partidistas, religiosos, actividades delictivas o que facilitan las acciones de grupos de delincuencia organizada o terrorismo, así como, fraude, enriquecimiento ilícito o desviación de fondos.

**NOVENA.** Podrán participar organizaciones indígenas sin fines lucrativos y que cuenten por lo menos con cinco años de trabajo comprobable en el territorio donde

planteen el desarrollo del proyecto; que acrediten su personalidad mediante acta constitutiva y que no tengan fines partidistas.

**DÉCIMA.** Podrán participar organizaciones indígenas sin registro oficial mediante un aval jurídico solidario de una organización legalmente constituida, haciéndose éstos últimos los responsables legales del proyecto.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los proyectos deberán ser presentados, cumpliendo los siguientes

#### CRITERIOS

- I. El proyecto deberá estar orientado a desarrollar actividades que contemplen los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, así como, abordar alguno de los enfoques enunciados en la Base primera, de la presente convocatoria, debiendo incluir:
  - a) Nombre de la comunidad, organización o la asociación de comunidades y municipios indígenas, nombre del proyecto a ejecutar, domicilio, teléfono, fax o correo electrónico donde se pueda notificar al promovente.
  - b) Perfil y trayectoria de las personas que llevarán a cabo las actividades.
  - c) Diagnóstico del problema, así como, la justificación e importancia del desarrollo del proyecto en la región que se pretende atender.
  - d) Objetivo general, específicos y estrategias y líneas de acción del proyecto.
  - e) Metas y resultados a alcanzar, que sean verificables y acordes a los objetivos.
  - f) Metodología de trabajo y formas de participación de la población objetivo.
  - g) Delimitación del área de trabajo, mencionando a las comunidades y municipios que se contemplan, precisando el número de beneficiarios por localidad en su caso, distinguiendo hombres y mujeres.
  - h) Calendario mensual de actividades, así como, calendarización de aplicación de los recursos financieros.
  - i) Mecanismos de evaluación del proyecto.
  - j) Desglose presupuestal del proyecto incluyendo rubros y montos. El gasto corriente y honorarios no deberán rebasar el 30% del presupuesto.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las autoridades comunitarias, organizaciones indígenas o la asociación de comunidades y municipios indígenas y los avales jurídicos solidarios, tendrán que entregar los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Asuntos Indígenas y a Oxfam México, A.C., firmada por el representante o apoderado legal de las comunidades, organizaciones o la asociación de comunidades y municipios indígenas.
2. Acta constitutiva de la organización o del aval jurídico solidario; tratándose de las autoridades comunitarias, así como, de las asociaciones de comunidades y municipios indígenas, deberán presentar el Acta de Asamblea correspondiente formalizada de acuerdo a la ley.
3. Última protocolización del acta constitutiva de la organización o del aval jurídico solidario, donde se muestren los poderes legales vigentes.
4. Carta compromiso debidamente fechada y firmada por las autoridades comunitarias, representantes de las asociaciones de comunidades y municipios indígenas, así como, el representante legal de la organización, o del aval jurídico solidario para la ejecución del proyecto en términos de la presente convocatoria.
5. Copia de una identificación oficial del representante legal y del responsable del proyecto; en el caso de los avales jurídicos solidarios, deberán presentar copia de la identificación del representante de la organización ejecutora del proyecto y copia de la identificación del responsable del proyecto.
6. Currículum del representante legal y del coordinador del proyecto.
7. Copia que acredite el domicilio actual, de la organización, asociación de comunidades y municipios indígenas y del aval jurídico solidario en su caso.
8. Copia de un recibo fiscal cancelado (para fines de verificación), o de donataria autorizada original, firmado vigente.
9. Cartas aval de tres autoridades indígenas del área de influencia del proyecto.
10. Tratándose de avales solidarios, deberán presentar un acta de la organización ejecutora solicitando su aval jurídico y una carta compromiso donde se compromete a canalizar los fondos a la organización beneficiaria.

**DÉCIMA TERCERA.** Las autoridades, organizaciones y representantes de las asociaciones de comunidades y municipios indígenas, cuyo proyecto haya sido dictaminado favorablemente y que hayan entregado la documentación señalada en la presente convocatoria, para poder recibir el financiamiento deberán entregar un recibo fiscal o de donataria autorizada, original, firmado y vigente que ampare el recurso otorgado, así como, suscribir un Convenio de colaboración con la Secretaría de Asuntos Indígenas y Oxfam México, A.C.

Se notificará a los promoventes cuyos proyectos resulten seleccionados, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a fin de determinar la fecha de la entrega, del proyecto ajustado y el recibo fiscal original, para la firma del Convenio y la entrega del apoyo financiero.

**DÉCIMA CUARTA.** La Convocatoria queda abierta a partir de su publicación el día 9 de julio del año 2012 y se cerrará a las 20 horas del día 27 del mismo mes y año, durante este plazo improrrogable, se recibirán los proyectos y demás documentos, por duplicado de manera impresa y en versión electrónica, en ventanilla única ubicada en la Unidad Técnica de la Secretaría de Asuntos Indígenas cita en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Carretera Internacional km. 11.5, Edificio 3 "Andrés Henestrosa" Planta Baja, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270, en horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo el último día en que se recibirán los proyectos de las 10:00 a las 20:00 horas.

**DÉCIMA QUINTA.** Los resultados se harán públicos el 9 de agosto de 2012 en el marco de la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, en las siguientes páginas web: <http://www.sai.oaxaca.gob.mx/> y [www.oxfamMexico.org](http://www.oxfamMexico.org)

**DÉCIMA SEXTA.** Los casos no previstos por la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Oxfam México, A.C.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 9 de julio de 2012.

SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS

  
LIC. ADELFO REGINO MONTES



PERIÓDICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.